

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup>. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, y D<sup>a</sup> MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA, Diputada por Cádiz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

La Constitución Española norma fundamental del ordenamiento jurídico español, recoge en su articulado contenido directamente relacionado con el trabajo y los derechos individuales y colectivos del trabajador, así en su art. 28 reconoce el derecho a la libertad sindical, con las excepciones y limitaciones únicas que el mismo artículo establece.

**En virtud de ello se pregunta.**

1. **¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa PROMAN contratada por el propio ministerio para prestar diferentes servicios en la Residencia Militar de Fuerte Santiago, (una vez más) está incumpliendo sus obligaciones retributivas con los trabajadores que prestan dicho servicios?**
2. **¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa PROMAN contratada por el propio ministerio para prestar diferentes servicios en la Residencia Militar de San Roque, (una vez más) está incumpliendo sus obligaciones retributivas con los trabajadores que prestan dicho servicios?**
3. **¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa PROMAN contratada por el propio ministerio para prestar diferentes servicios en la Residencia Militar de Tarifa, (una vez más) está incumpliendo sus obligaciones retributivas con los trabajadores que prestan dicho servicios?**

4. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa PROMAN tiene a su vez subcontratados los servicios que debe prestar en la Residencia Militar Fuerte Santiago en una segunda empresa denominada EASY SEA EAST?
5. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa PROMAN tiene a su vez subcontratados los servicios que debe prestar en la Residencia Militar San Roque en una segunda empresa denominada EASY SEA EAST?
6. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa PROMAN tiene a su vez subcontratados los servicios que debe prestar en la Residencia Militar de Tarifa en una segunda empresa denominada EASY SEA EAST?
7. ¿Está expresamente autorizado en los Pliegos del contrato realizado por el Ministerio de Defensa con la empresa PROMAN la segunda subcontratación de los servicios que se deben prestar en las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz en la empresa EASY SEA EAST? Si esto es así, en qué condiciones.
8. ¿Ha comprobado el Ministerio de Defensa que la empresa pantalla EASY SEA EAST cumple con los requisitos de seguridad necesarios, y sus obligaciones con las administraciones y los trabajadores, para contratar con la administración la prestación de los servicios en las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz?
9. La empresa EASY SEA EAST lleva desde Abril de 2016 sin pagar a sus aproximadamente 6 trabajadores de CADIZ, y sin embargo estos han estado cumpliendo con su trabajo en las instalaciones de las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz, propiedad del Ministerio de Defensa. ¿Cuál es la política de dicho ministerio frente al incumplimiento de las empresas contratadas

por el mismo para la prestación de servicios, cuando dichas empresas dejan de abonar sus emolumentos a los trabajadores que realizan los citados servicios?

10. **¿Considera el Ministerio de Defensa que los trabajadores que prestan servicios en las empresas subcontratadas por el ministerio para prestar servicios en las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz deben trabajar de forma gratuita?**
11. **¿Qué acciones piensa tomar el Ministerio de Defensa para garantizar, que las empresas contratadas para la realización de servicios en las instalaciones de las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz, respetan los derechos de los trabajadores?**
12. **¿Cuándo piensa el Ministerio de Defensa exigir responsabilidades, y en qué forma, a la empresa PROMAN, por el reiterado incumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores que prestan servicios en beneficio del Ministerio de Defensa en las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz?**
13. **¿Ha abonado el Ministerio de Defensa las cuantías estipuladas en el pliego del contrato con la empresa PROMAN, para la prestación de los servicios en las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz?**
14. **¿Qué acciones piensa tomar el Ministerio de Defensa para garantizar que la empresa PROMAN subcontratada para la prestación de servicios en las Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz, cumple con los trabajadores y respeta sus puestos de trabajo en los cuales algunos llevan más de siete años?**
15. **¿Considera adecuado el Ministerio de Defensa seguir subcontratando los servicios con una empresa que explota a los trabajadores que prestan sus servicios en beneficio del citado ministerio en las**

Grupo  
Parlamentario  
Socialista  
de Cortes  
Generales



Grupo  
Socialista  
del Congreso

## Residencias Militares de Fuerte Santiago, San Roque, y Tarifa de Cádiz?

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid

LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO

LA DIPUTADA

MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

D/14/2/CRM

C.DIP 3829 06/09/2016 13:43